



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 11-01-41232

CORDOBA, 19 ABR 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Económicas, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 10 por la Dirección General de Personal, y a fs. 11 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad a la planilla obrante a fs. 11, confeccionada por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada Dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

SI  
S

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESOLUCION N°

521



EXPTE 11-01-41232  
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
 CÓRDOBA, 4 de abril de 2001

La "Facultad de Ciencias Económicas", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

**Supresiones:**

Cant.	Cargo	Puntaje	
		Mensual	Total
1	808-Jefe Trab. Prácticos DSE (026)	552	552
2	815-Ayudante de 2° (036)	136	272
<b>Total supresiones ....</b>			<b>824</b>

**Creaciones:**

1	803-Jefe Trab. Prácticos DE (009)	1641	1641
<b>Total Creaciones .....</b>			<b>1641</b>

**RESUMEN GENERAL**

**Total supresiones ..... 824**

**Total creaciones .....1641**

**Diferencia ..... 817**

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

Lic. JORGE R. MERESHIAN  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
 Universidad Nacional de Córdoba